Para despachos de oficio quatro mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

dha Villa y demas de su Partido q. su Mg.
Dn. Fern.do Marin Perez Primero Alferez mayor, Dn.
Lorenzo Marin Velazquez de Padilla Alg.l mayor
perpetuo, Dn. Antonio de Buitrago Ang.to Dn. Fran.co
Garcia Ruiz Melgarejo, Dn. Joseph Marin Castaño
y Dn. Pedro Marin de Ang.to Procurador Sindico
General de esta dha Villa Regidores Conzejo
Justicia y Regimiento de ella estando Juntos en
su Ayuntam.to como lo an de uso y costumbre
p.a tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecien-
tes al servicio de ambas Mg.des bien y utilidad
de la Republica acordaron lo siguiente

En este Cabildo se hizo notoria una Carta del
Ilustre Cabildo de la S.ta Iglesia de Cartagena
su fha de diez del corriente y refrendada de
Dn. Joseph de Arze Varona su Secretario dirigi-
da a esta Villa en respuesta de la representacion
q. le hizo el dia treinta de Marzo proximo con
testimonio q. la justificaba p.a q. en atencion
a la obra q. se estaba haciendo del Azud